

5980

61/11745

Agosto 5/52

Ley por el cual se dispone la elevación hasta el valor de R.D. \$9,000.000.00, o sea en R.D. \$2,500.000.00, la emisión de Bonos para las construcciones del Servicio Nacional de Educación y Bellas Artes que fue autorizada por la Ley No. 3182, del 20 de Enero del presente año.

6 Piezas -

4077

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
7 de agosto de 1952.

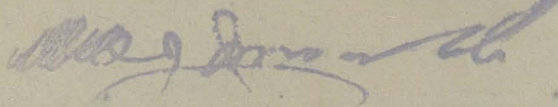
Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 2569 de fecha 5 del mes en curso, y del proyecto de ley por el cual se dispone la elevación hasta el valor de RD\$9,000,000.00, o sea en RD\$2,500,000.00, la emisión de Bonos para las construcciones del Servicio Nacional de Educación y Bellas Artes que fué autorizada por la Ley No.3182, del 20 de Enero del presente año.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

jr/

61/11746



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
5 de agosto del 1952

02569

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted un proyecto de ley por el cual se dispone la elevación hasta el valor de RD\$9,000,000.00, o sea en RD\$2,500.000.00 la emisión de Bonos para las construcciones del Servicio Nacional de Educación y Bellas Artes que fué autorizada por la Ley No.3182, del 20 de Enero del presente año.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados

jpk.

61111745



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se eleva hasta el valor de RD\$9,000.000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS ORO) o sea en RD\$2,500.000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ORO) la emisión de "BONOS PARA CONSTRUCCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE EDUCACION Y BELLAS ARTES", al 4% anual, autorizados por la Ley No.3182, promulgada el 20 de Enero de 1952 y publicada en la Gaceta Oficial No.7376, quedando regido el aumento citado por las mismas disposiciones de la Indicada Ley No.3182.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los cinco días del mes ^{de} agosto del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 89 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:

F. González
Francisco A. González
Secretario ad-hoc.

EL PRESIDENTE:

P. Herrera
Porfirio Herrera

M. García Mella
Mebés García Mella
Secretario

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

22 LEGISLATURA del 19 52
REGISTRADA con el Número 6349
en el folio 73 del Libro Letra C de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1
una hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 5 de agosto 1952

Vir-em...

AYUDANTE DE SECRETARÍA,
ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 30138

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
10 de agosto de 1952

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 4076 de fecha 7 de agosto en curso, e informarle que la ley que usted se sirvió remitir anexa, en virtud de la cual se dispone la elevación hasta el valor de RD\$9,000,000.00, o sea en RD\$2,500,000.00, la emisión de Bonos para las construcciones del Servicio Nacional de Educación y Bellas Artes que fué autorizada por la Ley No. 3182, del 20 de enero del presente año, ha sido promulgada el 9 del corriente, y registrada con el Núm. 3358.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón,
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

P1112341

4076

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
7 de agosto de 1952.

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Benefactor de la Patria.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por el cual se dispone la elevación hasta el valor de RD\$9,000.000.00, o sea en RD\$2,500.000.00, la emisión de Bonos para las construcciones del Servicio Nacional de Educación y Bellas Artes que fué autorizada por la Ley No.3182, del 20 de Enero del presente año.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

jt/

P1/12340



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se eleva hasta el valor de RD\$9,000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS ORO) o sea en RD\$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ORO) la emisión de "BONOS PARA CONSTRUCCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE EDUCACION Y BELLAS ARTES", al 4% anual, autorizados por la Ley No. 3182, promulgada el 20 de Enero de 1952 y publicada en la Gaceta Oficial No. 7378, quedando regido el aumento citado por las mismas disposiciones de la indicada Ley No. 3182.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los cinco días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 89 de la Restauración y 25 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fcos.) Francisco A. Gonzalvo
Secretario ad-hoc.

Moises García Mella
Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 89 de la Restauración y 25 de la Era de Trujillo.-

Francisco de la Concha
M. DE J. FRANCISCO DE LA CONCHA,
Presidente.

Julio A. Cambier
JULIO A. CAMBIER,
Secretario.

Jose Garcia
JOSE GARCIA,
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL

20 LEGISLATURA 2^a de 1952

REGISTRADA AL N.º 12860

en el folio..... del libro letra.....

N.º 57 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 7 de Agosto 1952

M. E. Navita

Jefe de las Oficinas del Senado

